RESOLUCIÓN Nº 323 /2020

POR LA QUE SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO Nº 10/2020 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE ACOHOL EN GEL PARA LA DINAC EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Rescindir** por mutuo acuerdo el Contrato Nº 10/2020 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado con la Señora KARINA HAYDEE CORREA LEZCANO, en representación de PATRICIA BEATRIZ DRELICHMAN CYMEMAN, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/2020 "Adquisición de Alcohol en Gel para la DINAC en el marco de Emergencia Sanitaria COVID-19".----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, se encargará de realizar las diligencias que correspondan.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARI (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

ARF/ns

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 323 /2020

POR LA QUE SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO Nº 10/2020 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE ACOHOL EN GEL PARA LA DINAC EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19".----------

Asunción, 27 de MARZO de 2020

VISTO: La Nota de la Señora KARINA HAYDEE CORREA LEZCANO, Representante de PATRICIA BEATRIZ DRELICHMAN CYMEMAN; la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC; el Decreto P.E. Nº 3456/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Señora KARINA HAYDEE CORREA LEZCANO, Representante de PATRICIA BEATRIZ DRELICHMAN CYMEMAN, solicita la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato Nº 10/2020 de fecha 24 de marzo de 2020, argumentando causas de fuerza mayor.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC eleva a la Presidencia de la DINAC, la nota presentada por la Señora KARINA HAYDEE CORREA LEZCANO.----------

Que, por Decreto Nº 3456 de fecha 16 de marzo de 2020, se ha declarado Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional para el Control del Cumplimiento de las medidas Sanitarias dispuestas en la Implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).--

Que, el Artículo 58 de la Ley Nº 2051/2003, faculta a las partes a realizar la terminación por mutuo acuerdo en los siguientes casos: "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, **o causas de fuerza mayor o caso fortuito**, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción** de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo **no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos** a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*".----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARI (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General